

Cartagena de Indias,

26 DIC. 2017

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Bolívar, autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2018 y se dictan otras disposiciones"

La autorización otorgada en la presente ordenanza es por valor de \$141.398.499, para pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2018, que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Movilidad del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente para el Departamento de Bolívar".

La cual se identifica con el número:

223

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica
Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. 223 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto ley No 111 de 1996, el Artículo 8 de la ley 819 de 2003 y el decreto 4836 de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencia futura, de tal manera que pueda pactar la recepción de los bienes y servicios en la vigencia fiscal 2018 que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo del proyecto que a continuación se detalla, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de vigencia 2017, así:

ITEM	NECESIDADES A CONTRATAR QUE REQUIEREN VIGENCIA FUTURA PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR DEL PROYECTO	VALOR FINANCIADO CON PRESUPUESTO VIGENCIA 2017	VALOR FINANCIADO CON PRESUPUESTO VIGENCIA 2018
1	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	\$ 141.398.499	\$ 141.398.499	N/A

PARAGRAFO: En el evento de que en el proceso contractual no se alcance a adjudicar a 31 de diciembre de la presente anualidad, este se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 08 de la ley 819 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soporta el proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevará a cabo en la vigencia fiscal 2018 en virtud de las facultades conferidas en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su sanción y publicación,

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de Diciembre de 2017.


FRANK RICAURTE SOSSA
Presidente


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

223

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR
AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES
Y/O SERVICIOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2018, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**. Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones
Extraordinarias del Cuarto Periodo, en las sesiones extraordinarias realizadas los días
catorce (14), dieciocho (18) y diecinueve (19) de diciembre del año 2017.

PRIMER DEBATER: Jueves 14 de Diciembre de 2017

SEGUNDO DEBATE: Lunes 18 de Diciembre de 2017

TERCER DEBATE: Martes 19 de Diciembre de 2017

Certificación firmada en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de diciembre del
2017.


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Bolívar